

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-2022-02426

18 de mayo de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria General otorgada, mediante Resolución S.B.P. No. 009-2007 de 5 de febrero de 2007;

Que, **BANESCO (PANAMÁ), S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para trasladar la sucursal ubicada en Plaza Morica, Calle 71 San Francisco, al nuevo local en Calle 50 principal y Calle 72 Este, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, a partir del 12 de mayo de 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 y el Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANESCO (PANAMÁ), S.A.** a trasladar la sucursal ubicada en Plaza Morica, Calle 71 San Francisco, al nuevo local en Calle 50 principal y Calle 72 Este, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,



Amauri A. Castillo

